Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN AMBIENTAL NICARAGÜENSE EL GENIZARO, FUNDANIC EL GENIZARO)

DECRETO A.N. N°. 4617, aprobado el 22 de marzo de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 142 del 24 de julio de 2006

DECRETO A. N. N°. 4617

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN AMBIENTAL NICARAGÜENSE EL GENIZARO, FUNDANIC EL GENIZARO;** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Nagarote, Departamento de León.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **FUNDACIÓN AMBIENTAL NICARAGÜENSE EL GENIZARO, FUNDANIC EL GENIZARO;** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil seis.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29053

EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ, Presidente de la Asamblea Nacional. -**MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciocho de abril del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29053